AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
SIE 002 DE 2026.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se informa a todos los interesados que a partir de la fecha y durante cinco (5) días hábiles podrá ser consultado el proyecto de pliego de condiciones para contratar la "Suministro de alimentación para consumo inmediato por demanda con entrega a domicilio para las actividades de los programas priorizados de Presupuesto Participativo de la Dirección de Vinculación y Transformación Social el semillero preparatorio "Conexión Bravo" para las comunas: 1. Popular, 2. Santa Cruz, 4. Aranjuez, 5. Castilla, 11. Laureles, 12. América, 13. San Javier, 16. Belén, 60. San Cristóbal y 90. Santa Elena y para los Cursos en Artes y Oficios en las comunas: 3. Manrique, 6. 12 de octubre, 7. Robledo, 8. Villa Hermosa, 9. Buenos Aires, 10. Candelaria, 12. América, 15. Guayabal, 16. Belén, 60. San Cristóbal y 80. San Antonio de Prado"

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD: Institución Universitaria Pascual Bravo. Calle 73 N_0 73ª-226. Medellín – Antioquia.

CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: contratación@pascualbravo.edu.co , tel.: 4480520 Extensión 1064. No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso se hará a través de SECOP II, el canal de comunicaciones para el mismo será a través del módulo de mensajes del SECOP II.

OBJETO DEL CONTRATO: "Suministro de alimentación para consumo inmediato por demanda con entrega a domicilio para las actividades de los programas priorizados de Presupuesto Participativo de la Dirección de Vinculación y Transformación Social el semillero preparatorio "Conexión Bravo" para las comunas: 1. Popular, 2. Santa Cruz, 4. Aranjuez, 5. Castilla, 11. Laureles, 12. América, 13. San Javier, 16. Belén, 60. San Cristóbal y 90. Santa Elena y para los Cursos en Artes y Oficios en las comunas: 3. Manrique, 6. 12 de octubre, 7. Robledo, 8. Villa Hermosa, 9. Buenos Aires, 10. Candelaria, 12. América, 15. Guayabal, 16. Belén, 60. San Cristóbal y 80. San Antonio de Prado".

Alcance: El contratista deberá preparar, transportar y suministrar a domicilio los alimentos para consumo inmediato según la demanda de la entidad. Las cantidades, las opciones de refrigerios, la fecha, hora y los sitios de entrega serán definidos por la supervisión del contrato de la Institución.

Las especificaciones técnicas podrán ser consultadas en el Proyecto de Pliego de Condiciones y Pliego de Condiciones Definitivo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Selección abreviada modalidad de subasta inversa electrónica.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: Desde el inicio en la plataforma SECOP II hasta el 30 de diciembre de 2026, sin superar la vigencia 2026

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA: Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de selección deberán presentar su propuesta a través del SECOP II en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso.

PRESUPUESTO OFICIAL: SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($788.989.962) IVA INCLUIDO.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente proceso se encuentra sustentado bajo el Certificado de Disponibilidad presupuestal que se enuncian en el siguiente cuadro:

CDP No	FECHA DEL CDP	VALOR

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

La Institución dará aplicación a lo establecido en la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015 “APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN”. Para lo anterior se procede a realizar el análisis para establecer qué acuerdos comerciales serían aplicables al proceso de contratación, teniendo en cuenta el “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación” establecido por Colombia Compra eficiente, así:
Entidades estatales obligadas: “De acuerdo con lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación “Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los acuerdos comerciales con Chile, Triángulo Norte (únicamente Salvador y Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN”.

Valores: Los Acuerdos Comerciales aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas son:

ACUERDO COMERCIAL CON CHILE

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	287.055.445
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.263.043.958
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

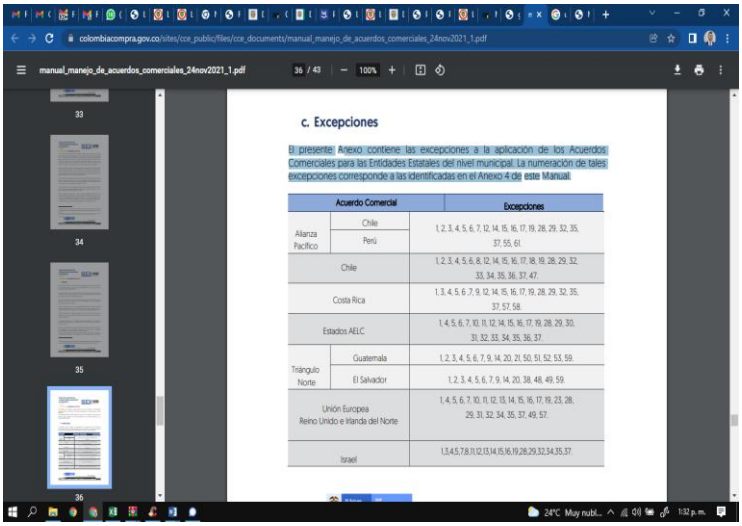
ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

a) Excepciones El presente Anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 de este Manual.



ANÁLISIS

Acuerdo Comercial		**Vigente**	**Entidad Estatal Cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	Reino Unido	SI	SI	NO	NO	NO
	Irlanda	SI	SI	NO	NO	NO

Israel	SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda	SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	SI	NO	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales
Chile: Aplica excepción 2. El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
CONCLUSIÓN
En consecuencia, los bienes y servicios de los países del triángulo del norte, Salvador y Guatemala reciben trato nacional.
Aplica también el artículo 4° de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones, suscrita entre Colombia-Bolivia-Ecuador-Perú, por no tener ningún tipo de restricción, en cuantía, entidades y servicios. Por lo anterior, se dará aplicación al principio de trato nacional y no discriminación, aplicado en concordancia con la ley 816 de 2003.

Los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compras públicas de los Acuerdos. Para el efecto, se consultó la información elaborada por MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente [1] Conforme la información se tiene que:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

No obstante, lo anterior, dichos acuerdos comerciales no contemplan un término mínimo para el cierre del proceso luego de la publicación del aviso de convocatoria.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME Por NO cumplir con las características exigidas en el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso NO PODRÁ SER limitado a Mipyme debido a que el valor estimado SI supera el umbral previsto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables en cada modalidad de selección.

También deberá tenerse en cuenta el artículo 5° (de la selección objetiva), numerales 1, y 2, de la Ley 1150 de 2007. Adicionalmente, se verificarán los requisitos habilitantes de capacidad técnica, jurídica y financiera. Los requisitos habilitantes que debe cumplir el proponente son.

EXPERIENCIA RELACIONADA

El proponente deberá acreditar su experiencia con mínimo 1 y máximo 2 certificaciones o actas de liquidación de contratos El proponente deberá acreditar su experiencia con mínimo tres (03) y máximo cuatro (04) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados cuyo objeto o alcance corresponda al **suministro de alimentos preparados** y cuya sumatoria de valores sea **IGUAL O MAYOR** al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV; **al menos dos de los contratos deberán haber sido ejecutados dentro de los últimos tres (03) años contados a la fecha de cierre del presente proceso y al menos uno de estos, deberá corresponder como mínimo con el 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.**
Los contratos objeto de acreditación deberán estar inscritos en el RUP vigente y en firme en el cual se verificará que en los contratos se encuentran incorporados en cualquiera de los siguientes códigos:

- 93131608: Servicio de suministro de alimentos
- 50192701: Comidas combinadas frescas

Las certificaciones se evaluarán a partir de la información que suministre el oferente, las cuales deben ser expedidas por la Entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.

- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión temporal.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

En caso de que los contratos a certificar hayan sido celebrados con la Institución Universitaria Pascual Bravo no será necesario aportar la certificación, sin embargo, deberá indicar el número del contrato, para su verificación.
La Institución Universitaria Pascual Bravo, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.
En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias acreditadas individualmente de los integrantes.

Experiencia diferencial para Mipymes

De conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1086 de 2021, los oferentes que sean Mipyme, podrán acreditar las condiciones de experiencia en las siguientes condiciones diferenciales:
El proponente deberá acreditar su experiencia con mínimo dos (02) y máximo cinco (05) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados c**uyo objeto o alcance corresponda al suministro de alimentos preparados y cuya sumatoria de valores sea IGUAL O MAYOR al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV; al menos dos de los contratos deberán haber sido ejecutados dentro de los últimos tres (03) años contados a la fecha de cierre del presente proceso y al menos uno de estos, deberá corresponder como mínimo con el 30% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.**
Los contratos objeto de acreditación deberán estar inscritos en el RUP vigente y en firme en el cual se verificará que en los contratos se encuentran incorporados en cualquiera de los siguientes códigos:

- 93131608: Servicio de suministro de alimentos
- 50192701: Comidas combinadas frescas

Las demás condiciones establecidas para acreditar la experiencia serán acreditadas en las mismas condiciones señaladas para los oferentes no Mipymes

CONDICIONES GENERALES COMUNES

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias acreditadas individualmente de los integrantes en todo caso todos los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal deberán acreditar experiencia.

Las certificaciones, certificaciones de contratos terminados, actas de liquidación, actas de recibo final u órdenes de compra finalizadas aportadas se evaluarán a partir de la información que suministre el oferente, las cuales deben ser expedidas por la Entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo: fecha de inicio y fecha de terminación.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión temporal.

La Institución Universitaria Pascual Bravo, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

En caso de que los contratos a certificar hayan sido celebrados con la Institución Universitaria Pascual Bravo no será necesario aportar la certificación, sin embargo, deberá indicar el número del contrato

REQUISITOS JURÍDICOS:

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURÍDICO	Carta de presentación	Diligenciar y firmar formato
	Garantía de Seriedad de la oferta.	Ver numeral 1.21
	Certificado de Existencia y Representación Legal (***en Original***)	Expedición no superior a 30 días calendario
	Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, si hay lugar a ello	En caso que aplique
	Autorización de la junta o asamblea de socios	En caso que aplique
	Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar formato
	Certificado de pago de los aportes a la seguridad social	Diligenciar y firmar formato
	Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar formato
	Certificado de multas y sanciones	Diligenciar y firmar formato

	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la páginawww.procuraduria.gov.co	Certificado – Consulta
	Certificado de Responsabilidad Fiscal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la páginawww.contraloriagen.gov.co	Certificado - Consulta
	Certificación de Delitos Sexuales. consultando la página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/inhabilidades/consulta y adjuntarlo en su propuesta.	Certificado - Consulta
	Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM-. consultando la página https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion y adjuntarlo en su propuesta.	Certificado - Consulta
	Registro Único Tributario (RUT)	Fotocopia Legible
	Certificado de Registro mercantil	Para personas naturales
Legal	Fotocopia de cédula de Representante Legal	Fotocopia Legible
	Registro Único de Proponentes (RUP)	Expedición no superior a 30 días calendario
Económico	Formulario de Propuesta Económica	Diligenciar y firmar formato

INDICAR SI EN EL PROCESO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN: Por la modalidad de selección no habrá lugar a precalificación en el actual proceso.

REQUISITOS HABILITANTES DE SG-SST

Persona jurídica y/o persona natural con personal a cargo:

La Institución Universitaria Pascual Bravo solicitará como requisito de inicio de contrato:

Personas naturales sin personal a cargo: deberá presentar acta juramentada del SG-SST (Anexo del pliego de condiciones) y planilla de seguridad social.

Persona jurídica y persona natural con personal a cargo, deberá aportar:

Soportado en la legislación vigente en términos de los estándares mínimos en SG SST, el proponente deberá presentar la certificación emitida por la ARL correspondiente y/o el resultado del registro de la autoevaluación ante el Ministerio de Trabajo, en donde se evidencie el resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su Sistema de Gestión en SST del año inmediatamente anterior, mayor o igual al 60%.

En caso de que el proponente cuente con una evaluación de estándares por debajo del 85% y en todo caso superior al 60%, deberá como requisito para el inicio del contrato, aportar además de lo anterior, la certificación de la ARL del cumplimiento de estándares que contenga el plan de mejoramiento del mismo, asociado con los ítems incumplidos

REQUISITO HABILITANTE TÉCNICO. REQUISITOS DE PERSONAL

El proponente deberá con su propuesta acreditar que al menos dos de las personas que vinculará a la ejecución del contrato se encuentra capacitado en normas sanitarias y valoración médica que certifique que es apto para manipular alimentos, de acuerdo con lo establecido sobre la materia en la Resolución 2674 de 2003.

Para la acreditación del requisito el proponente enviará la hoja de vida del personal, copia del contrato laboral, planilla de la seguridad social y el certificado de manipulación de alimentos vigente.

REQUISITO MODELO DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES ANEXO 3

El proponente deberá con su propuesta acreditar los siguientes criterios ambientales establecidos en el Decreto Reglamentario No. 0310 del 05 de mayo de 2022 Acuerdo 016 de 2020)

Criterio Ambiental	Medio de verificación
El establecimiento debe contar con concepto sanitario favorable por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima).	>60-100% El establecimiento se ajusta a la totalidad de los requisitos sanitarios legales y no compromete la inocuidad. **Nota: El proponente deberá aportar registro mercantil del establecimiento donde preparará los alimentos y concepto favorable por el Invima**
No utilizar poliestireno expandido (más conocido	Declaración juramentada por parte del oferente y se

como ICOPOR), oxoplásticos o vinipel (papel chicle) para servir alimentos.	verificará en la ejecución del evento. **Nota: El proponente deberá aportar con su propuesta la declaración juramentada**

NOTA: Estos criterios serán verificados también durante la ejecución del contrato por la supervisión con apoyo del área ambiental de la institución.

Compromiso de ofrecimiento Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales.

De conformidad con la Ley 2046 de 2020 y el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 1071 de 2015, las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

Por lo anterior, los oferentes deberán presentar como requisito habilitante lo siguiente:

a- Compromiso de comprar como mínimo en un 30% alimentos a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.

b- Promesa de contrato de proveeduría.

El proponente deberá presentar contrato de promesa de proveeduría celebrado con con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones. El proveedor deberá estar incluido en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria. Para el efecto se aportará constancia del registro.

Adicionalmente la promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente .al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

CRONOGRAMA

ETAPA DEL PROCESO	FECHA	MEDIO
Publicación de aviso de convocatoria, estudios previos y proyectos de pliego de condiciones	24 de febrero de 2026	Página Web del SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Desde el 24 de febrero de 2026 hasta las 5:00 PM del 03 de marzo de 2026	Página Web del SECOP II
Recepción solicitudes mipymes	Hasta las 05:00 PM del 03 de marzo de 2026	Página Web del SECOP II
Respuesta a observaciones al proyecto de pliegos	04 de marzo de 2026	Página Web del SECOP II
Publicación de resolución de apertura y Publicación de pliegos definitivos.	04 de marzo de 2026	Página Web del SECOP II
Plazo para presentar observaciones al pliego definitivo.	Desde el 04 de marzo hasta las 5:00 PM del 05 de marzo de 2026	Página Web del SECOP II
Respuesta a observaciones al pliego definitivo.	06 de marzo de 2026	Página Web del SECOP II
Plazo para expedir adendas	06 de marzo de 2026	Página Web del SECOP II
Entrega requisitos habilitantes y propuesta inicial de precios (fecha de cierre)	**Hasta el 09** de marzo de 2026**, hasta las 08:00 AM**	Página Web del SECOP II
Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones	11 de marzo de 2026	Página Web del SECOP II
Plazo para presentación de observaciones al informe de evaluación de requisitos habilitantes y subsanar requisitos.	Desde el 11 de marzo de 2026, hasta las 5:00 pm del 16 de marzo de 2026	Página Web del SECOP II
Respuesta a Observaciones al informe de evaluación.	18 de marzo de 2026	Página Web del SECOP II
Conclusión informe de evaluación	18 de marzo de 2026	Página Web del SECOP II

Apertura de propuestas iniciales de precio para la Subasta Inversa Electrónica	19 de marzo de 2026	Página Web del SECOP II
Inicio del Evento de Subasta Inversa	19 de marzo de 2026 las 2: 00 pm	Plataforma SECOP II
Publicación de Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta	20 de marzo de 2026	Página Web del SECOP II

FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Las personas interesadas en el proceso de contratación podrán consultar el proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo a través del SECOP II.

Cordialmente,

Original firmado
JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA
Rector

Proyectó: Susana Londoño Buitrago - Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero– Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Aprobó: Natalia Martínez Botero– Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Firma:	Firma:	Firma: